

## **Política de lucha contra la trata de personas y plan de cumplimiento**

Hendrickson Holdings, L.L.C., una sociedad de responsabilidad limitada (L.L.C.), incluidas sus sucursales, departamentos, filiales y organismos relacionados (la “Compañía”), espera que sus respectivos proveedores y suministradores de servicios (cada uno denominado “Proveedor”) y sus empleados, representantes y subcontratistas (“Representantes”) compartan y se adhieran al deseo de la Compañía de desarrollar la actividad comercial en total cumplimiento con todas las leyes aplicables y con los altos estándares éticos.

En un esfuerzo para abordar el crimen de la trata de seres humanos, el Gobierno de los Estados Unidos (“Gobierno”) ha adoptado una política de tolerancia cero que prohíbe la trata de personas y las actividades asociadas a este ilícito por cualquier empleado de Gobierno, personal contratista y sus agentes. Como proveedor/subcontratista para el Gobierno, Compañía y todos sus empleados, contratistas y agentes tienen la obligación de cumplir con la Regulación Federal de Adquisiciones 52-555-50, para combatir la trata de seres humanos.

La Compañía se opone a la trata de personas y al trabajo forzado en cualquier forma. Es responsabilidad de cada empleado, contratista y agente comprender y cumplir con esta Política contra la Trata de Personas.

Proveedor y sus Representantes no deberán, en ningún caso:

- Participar en cualquier actividad que implique la trata de personas
- Mantener actos sexuales por dinero
- Emplear trabajo forzoso en el ejercicio del contrato
- Destruir, ocultar, confiscar u denegar el acceso a un empleado a sus documentos de identidad o inmigración, como pasaportes o licencias de conducir, independiente de la autoridad emisora
- Emplear prácticas engañosas o fraudulentas durante el reclutamiento de empleados u ofrecimiento de empleo, como incumplimiento en la divulgación, en un formato y lenguaje comprendido por el empleado, información básica o realizar tergiversaciones materiales durante el reclutamiento de empleados con respecto a los términos y condiciones claves de empleo, incluidos salarios y beneficios complementarios, la ubicación del trabajo, las condiciones para vivir, vivienda y costos asociados (si el empleador o agente lo proporcionó o dispuso), cualquier costo importante a cobrarse al empleado, y si corresponde, la naturaleza peligrosa del trabajo.
- Emplear reclutadores que no cumplan con las leyes de trabajo local del país en donde se lleva a cabo el reclutamiento
- Cobrar a los empleados honorarios por reclutamiento
- No proporcionar un medio de transporte de regreso o pagar el costo del transporte de regreso tras el término del empleo para un empleado que no sea residente del país en donde se desarrolla el trabajo y que fue llevado a dicho país para fines de trabajo mediante un contrato, subcontrato o porciones de este con el Gobierno, a efectuarse fuera del territorio estadounidense.
- No proporcionar transporte de regreso o pagar el costo del transporte de regreso al finalizar el empleo para un empleado que no es ciudadano de los Estados Unidos y que fue traído a los Estados Unidos con el propósito de trabajar en un contrato o subcontrato del Gobierno, si el pago de dichos costos se requiere en virtud de los programas de trabajadores temporales existentes o de conformidad con un acuerdo escrito con el empleado para porciones de contratos o subcontratos realizados dentro de los Estados Unidos
- Proporciona o disponer de viviendas que no cumplan con los estándares de seguridad y vivienda aplicables del país anfitrión

- En caso de que la ley o el contrato así lo estipulen, no proporcionar un contrato de empleo, acuerdo de reclutamiento o cualquier otro documento de trabajo obligatorio por escrito en un lenguaje que el empleado comprenda. Si se debe reubicar al empleado para desarrollar el trabajo, el documento de trabajo deberá entregarse al empleado al menos cinco (5) días previos a la reubicación del empleado.

Cualquier violación a esta Política podría causar un acto disciplinario que puede contemplar incluso, el retiro Proveedor y sus Representantes del contrato y/o el término del contrato.

Puede encontrar información adicional respecto a la trata de personas en la Oficina el Departamento de Estado para Supervisar y Combatir la Trata de Personas en <http://www.state.gov/j/tip>.

Proveedor y sus Representantes tienen la responsabilidad de informar, sin temor a represalias, cualquier violación de trata de personas o actividades que puedan violar esta Política, a su contacto principal en la Compañía. Alternativamente, las violaciones sospechadas o reales de esta Política pueden ser reportadas a la Compañía de la Línea Directa del Código Empresarial de Conducta al 1-866-630-7399 o a la Línea Directa Contra la Trata de Personas al 1-844-888-FREE o escribiendo a la dirección [help@befree.org](mailto:help@befree.org).

PAÍS	NÚMERO DE LA LÍNEA TELEFÓNICA	NÚMERO DE ACCESO DEL PAÍS
Estados Unidos y Canadá	866.630.7399	N/A
Australia	1.800.20.8932	N/A
Australia	1.800.14.1924	N/A
Austria	855.299.8603	0.800.200.288
China: Norte de Beijing CNGC	855.299.8603	108.888
China: Norte de Beijing CNGC (en mandarín)	855.299.8603	108.710
China: Sur de Shanghai China Telecom	855.299.8603	108.11
China: Sur de Shanghai China Telecom (en mandarín)	855.299.8603	108.10
Francia	0800.90.2418	N/A
Alemania	855.299.8601	0.800.225.5288
India	855.299.8601	000.117
México	001.800.613.2737	N/A
Rumania	855.299.8601	0.808.03.4288
Reino Unido	0808.234.7051	N/A
Polonia	00.800.151.0316	N/A